



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 5- - - 0 6 4 8 de fecha 0 2 ABR 2014

“Por medio de la cual se adopta la Política de Talento Humano del Sector Público de Salud del Distrito Capital”

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2 del decreto 122 de 2007, el Acuerdo Distrital 257 de 2006

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, acorde con sus fines, principios y derechos consagró en los artículos 25, 39 y 53 disposiciones esenciales mediante las cuales se protege y garantiza el trabajo, en todas sus modalidades, en condiciones dignas y justas, como un derecho fundamental bajo el principio general de la igualdad inherente al reconocimiento de la dignidad humana, principios ratificados en los convenios internacionales suscritos por Colombia y en pronunciamientos de la Corte Constitucional.

Que en virtud de las competencias asignadas por la Ley 715 de 2001, “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros,” le corresponde a las entidades territoriales, en el ámbito de su jurisdicción, , dirigir, coordinar y vigilar el sector salud, así como la adopción de políticas y la formulación de planes, programas y proyectos para el desarrollo del sector y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en armonía con las demás disposiciones legales sobre la materia.

Que la Ley 1438 de 2011, "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones", contempla la definición de la política de Talento Humano en Salud, la cual deberá consultar los postulados de trabajo decente de la OIT, y orientar la formación, ejercicio y gestión de las profesiones y ocupaciones del área de la salud, en coherencia con las necesidades de la población colombiana y las características y objetivos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que el enfoque de trabajo decente ha sido desarrollado ampliamente por la Organización Mundial del Trabajo –OIT- definiéndolo como un punto de convergencia de cuatro objetivos estratégicos; la promoción de los derechos fundamentales en el trabajo; el empleo; la protección social y el diálogo

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: Línea 195



BOGOTÁ  
HUMANANA

11



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

---0648

02 ABR 2014

Continuación de la Resolución No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ Por medio de la cual se adopta la  
Política del Talento Humano del Sector Público de Salud del Distrito Capital

social, que resume no solamente las aspiraciones de las personas en su vida laboral en relación a oportunidades e ingresos; derechos, voz y reconocimiento; estabilidad familiar y desarrollo personal; justicia, igualdad de género y respeto a la diversidad, sino también, su noción constituye el referente fundamental para la formulación de políticas públicas.

Que Colombia ha ratificado los convenios internacionales que se consideran derechos fundamentales en el trabajo, mediante el Convenio 87 “Relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicalización” aprobado por la ley 26 de 1976, convenio 98 “Relativa a la aplicación de los principios de derechos de sindicalización colectiva” aprobado por la ley 27 de 1976, Convenio 100 “Relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor” aprobado por la ley 54 de 1962 y el Convenio 11 “Relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación” aprobado por la ley 22 de 1967 en consonancia con los postulados que enmarcan la relevancia que adquiere el Talento Humano en la sociedad actual.

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS), mediante el documento “Colaboremos por la Salud”, y a nivel regional a través de la “Agenda de Salud para las Américas” y del “Llamado a la Acción de Toronto”, los países y las autoridades de la salud asumieron el compromiso de adoptar medidas para mejorar las condiciones de trabajo y calidad de vida de las personas vinculadas al sector de la salud, y establecieron fechas límites para alcanzar sus objetivos.

Que el plan de Desarrollo 2012-2016 “BOGOTÁ HUMANA” en el componente del Talento Humano, tiene como objetivo la institucionalización del trabajo decente y digno, con líneas estratégicas básicas que se conjugan y articulan con el Plan de Gestión Institucional y el plan Territorial de Salud.

Que el eje programático 3. “Una Bogotá que defiende y fortalece lo público”, propone como uno de sus objetivos la generación de trabajo decente y digno como el principal mecanismo para que la población bogotana pueda gozar con autonomía sus derechos. el trabajo decente será la base del desarrollo económico, la competitividad y el criterio guía de las relaciones entre empleadores y trabajadores tanto en el sector público como en el privado y señala que la administración distrital, recurriendo al apoyo de la OIT y el Ministerio del Trabajo, convocará la participación de las organizaciones de trabajadores y los gremios empresariales en torno a una agenda pública por el trabajo decente, fortalecerá la formación en ciudadanía laboral y promoverá la construcción de una cultura del respecto a los derechos laborales y la resolución de conflictos a través de la cooperación y el diálogo social.

2

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANA





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

02 ABR 2014

0648

Continuación de la Resolución No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ Por medio de la cual se adopta la  
Política del Talento Humano del Sector Público de Salud del Distrito Capital

Que la Secretaría Distrital de Salud, como cabeza del Sector Salud en el D.C., cuyo objeto es orientar y liderar la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias conducentes a garantizar el derecho a la salud de los habitantes de la ciudad capital, en ejercicio de rectoría territorial, ha invertido todos los recursos a su alcance para impulsar el proceso de formulación de la Política del Talento Humano para el Sector Público de Salud, basada en los fundamentos conceptuales de: materialización del derecho a la salud para todas y todos; acatamiento a los principios constitucionales fundamentales del trabajo y la normatividad aplicable; aplicación del concepto de Trabajo Decente definido por la OIT; y sostenibilidad y fortalecimiento de las entidades del sector en el D.C.

Que en consideración a las anteriores premisas y atendiendo los criterios normativos enunciados, la Secretaría Distrital de Salud inició la formulación de la Política de Talento Humano del Sector Salud del Distrito Capital, a través de un proceso de diálogo social que, en primer término, incluyó al sector público del Sector Salud en esta jurisdicción territorial.

Que la Política de Talento Humano del Sector Salud del Distrito Capital, contenida en el presente Decreto, es el resultado de un proceso de construcción colectiva, en el cual participaron las Empresas Sociales del Estado (ESE), la Secretaría Distrital de Salud (SDS), profesionales y expertos de entidades públicas y privadas de Bogotá, D.C., y las organizaciones sindicales más representativas con presencia en el Distrito Capital, donde se expresó que es necesario, a futuro, incluir al sector privado del Sector Salud.

Que el Talento Humano del Sector Salud, tanto público como privado es un elemento indispensable e imprescindible para la materialización del derecho a la salud de los habitantes del Distrito Capital, y constituye uno de los pilares fundamentales para cumplir la obligación constitucional y legal de garantizar este derecho.

Que por lo anterior, se requiere establecer estrategias de acción que propendan por el mejoramiento de las condiciones de trabajo y calidad de vida de las personas vinculadas al Sector Salud, teniendo como premisa fundamental que los recursos destinados al mejoramiento de las condiciones del Talento Humano, siempre serán considerados como una inversión y no como un gasto.

Que ante la necesidad de contar con una política pública de trabajo digno y decente para las y los trabajadores del Sector Público de Salud del Distrito Capital, se propone su adopción, con el fin de

3

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: Línea 195



BOGOTÁ  
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

02 ABR 2014

0648

Continuación de la Resolución No. 0648 de fecha \_\_\_\_\_ Por medio de la cual se adopta la  
Política del Talento Humano del Sector Público de Salud del Distrito Capital

permitir a la Secretaría Distrital de Salud y a las Empresas Sociales del Estado que conforman la red pública distrital adscrita, promover el mejoramiento de las condiciones laborales de las y los trabajadores del sector público de salud del D.C., impactando favorablemente en la calidad de vida y salud de la población capitalina.

Que en mérito de lo expuesto.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Adopción. Adoptar la Política del Talento Humano para el sector Público de Salud del Distrito Capital, contenida en el documento técnico que hace parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Principios. Son principios de la Política del Talento Humano para el sector Público de Salud del Distrito Capital:

- 2.1. Garantía del derecho a la Salud
- 2.2. El trabajo digno y decente
- 2.3. Fortalecimiento Institucional de la Gestión y Administración del Talento Humano en el Sector Salud
- 2.4. El mínimo de derechos y garantías laborales

**ARTÍCULO 3º.-** Objetivo General. La Política del Talento Humano para el Sector Público de Salud del Distrito Capital, tiene como Objetivo General, promover condiciones de trabajo dignas, con enfoque de derechos, para las y los trabajadores de las entidades del sector público de salud del Distrito Capital, con el fin de mejorar los servicios que presta el sector e impactar favorablemente las condiciones de salud y calidad de vida de la población de Bogotá.

**ARTÍCULO 4º.-** Objetivos Específicos. Son objetivos específicos de la Política de Talento Humano para el Sector Público de Salud del Distrito Capital:

- 4.1. Promover el desarrollo laboral integral de las y los trabajadores del sector salud del Distrito Capital, a través de la implementación de la estrategia de entornos de trabajo saludables, que permita mejorar su bienestar y fortalecer una cultura organizacional que garantice la calidad en los servicios prestados.

4

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info. Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA

*n*





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

0648

02 ABR 2014

Continuación de la Resolución No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ Por medio de la cual se adopta la  
Política del Talento Humano del Sector Público de Salud del Distrito Capital

- 4.2. Fortalecer la capacidad institucional de las entidades del sector público de salud del Distrito Capital para generar prácticas eficientes y equitativas en la gestión del talento humano.
- 4.3. Generar espacios para la participación y el diálogo social sobre la gestión del talento humano en el sector.

**ARTÍCULO 5º.-** Estructura de la Política. La Política a que se refiere la presente Resolución está organizada en estrategias y líneas de acción. Las estrategias se entienden como los mecanismos que permiten el logro de los objetivos de la política. Las líneas de acción se definen como la orientación de los programas y proyectos a través de los cuales se implementará la política y están contenidas en el Plan de Acción de la Política de Talento Humano en el marco del Proyecto 884 “Trabajo Digno y Decente”.

**ARTÍCULO 6º.-** Estrategias y Líneas de Acción: Son estrategias y líneas de acción de la Política de Talento Humano para el Sector Público de Salud del Distrito Capital, las siguientes:

#### **6.1. ESTRATEGIA DE ENTORNOS DE TRABAJO SALUDABLES**

- 6.1.1. Diseñar herramientas que contribuyan a mejorar la gestión del talento humano del sector público de salud del D.C., relacionadas con la definición de responsabilidades, líneas de autoridad, normas y códigos de conducta, supervisión, permisos, jornada laboral, turnos, horas extras y compensatorios, permitiendo el fortalecimiento de la cultura organizacional.
- 6.1.2. Mejorar las condiciones de salud y seguridad en el trabajo y por ende la calidad de vida de las y los trabajadores del sector público de salud del D.C., con enfoque de derechos, mediante la expedición de lineamientos que conduzcan al mejoramiento del entorno laboral.
- 6.1.3. Desarrollar el programa de Prepensionados brindando asesoría y asistencia técnica de manera integral abarcando todas las esferas del ser, como lo son la personal, la social, la familiar, la ambiental y la profesional, de las y los trabajadores que se encuentran próximos a la jubilación.

#### **6.2. ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ESE Y DE LA SDS**

5



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

02 ABR 2014

Continuación de la Resolución No. 0648 de fecha \_\_\_\_\_ Por medio de la cual se adopta la  
Política del Talento Humano del Sector Público de Salud del Distrito Capital

- 6.2.1. Diseñar e implementar procedimientos, herramientas e instrumentos que permitan identificar a corto, mediano y largo plazo las necesidades de talento humano, para prever la mejor utilización de los recursos humanos en función de los cometidos institucionales.
- 6.2.2. Emitir directrices para la realización de los estudios técnicos sobre la estructura organizacional y las plantas de personal de la SDS y de las ESE adscritas, con el fin de mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud, suplir las necesidades de personal, y mejorar las condiciones de vinculación del talento humano, evitando que se impacten negativamente los derechos laborales.
- 6.2.3. Brindar acompañamiento y asistencia técnica para el rediseño organizacional y funcional de la SDS y de las Empresas Sociales del Estado en las cuatro (4) redes territoriales prestadoras de servicios de salud.
- 6.2.4. Coordinar con las entidades competentes el diseño e implementación de una clasificación única de ocupaciones del sector público de la salud del D.C. que unifique perfiles y actividades.
- 6.2.5. Unificar criterios para el reconocimiento y pago de los factores salariales y prestacionales en el sector público de salud del D.C.
- 6.2.6. Promover la capacitación del personal de la Secretaría Distrital de Salud y de las Empresas Sociales del Estado para impactar favorablemente en la prestación de los servicios de salud de manera humanizada y con calidad, a la población de Bogotá Distrito Capital.
- 6.3. ESTRATEGIA PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN Y EL DIÁLOGO SOCIAL**
  - 6.3.1. Adelantar acciones de formación en materia de diálogo social y concertación dirigidas a las y los trabajadores, al nivel directivo de las Empresas Sociales del Estado, a sus Juntas Directivas y a los actores del sector en general.
  - 6.3.2. Divulgar los acuerdos nacionales de los entes territoriales, del Distrito Capital y del sector salud en particular, que se hayan logrado en el marco del diálogo social y la concertación, y que hayan contribuido al mejoramiento de las condiciones de trabajo y calidad de vida de la

6







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

02 ABR 2014

Continuación de la Resolución No. 0648 de fecha \_\_\_\_\_ Por medio de la cual se adopta la  
Política del Talento Humano del Sector Público de Salud del Distrito Capital

población trabajadora objeto de los mismos.

6.3.3. Dar continuidad a los espacios de diálogo social y concertación constituidos en el sector público de salud del Distrito Capital,

**ARTÍCULO 7º:** Corresponde a la Dirección de Desarrollo del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Salud, desarrollar los mecanismos para la socialización, divulgación, implementación, seguimiento y evaluación de esta política, a través de la cual se expresa el compromiso de la alta Dirección para su cabal cumplimiento.

**PARÁGRAFO:** Corresponde a la Secretaría Distrital de Salud, a través de sus Direcciones, Oficinas, Dependencias, Grupos Funcionales, colaboradoras y colaboradores tener en cuenta los lineamientos de la Política del Talento Humano del Sector Público de Salud en el Distrito Capital, y a los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado, adoptarla e implementarla en cada una de las instituciones hospitalarias de la red pública Distrital.

**ARTÍCULO 8º.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 764 del 29 de junio de 2012 y demás que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 02 ABR 2014

  
**VALDO ENRIQUE CADENA ROJAS**  
Secretario Distrital de Salud

Código 800

Elaboró: Luz Helena Poveda Niño/Carlos Andrés Luna Jiménez  
Aprobó: Letty Rosmira Leal Maldonado - Directora Desarrollo del Talento Humano



*L*